



**Fiscalía Especializada en  
Combate a la Corrupción  
del Estado de Durango**

**SOLICITANTE: JUAN MORALES .**

**FOLIO DE LA SOLICITUD: 102177700002824**

**SUJETO OBLIGADO: FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE  
A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO**

En la ciudad Victoria de Durango, Dgo., a veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información pública presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, que se recibió a trámite en la Unidad de Transparencia de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción en fecha **06 de mayo de 2024 a las 20:02 Horas**, misma que será atendida a partir del 07 de mayo de 2024; solicitud a la que se le asignó el **folio No. 102177700002824**.

### **CONSIDERANDO**

- I. **COMPETENCIA.** Con base a los artículos, 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1º, 2, 3, 4 y 42 fracciones II, IV, V y XV, 117, 120, 121, 122, 125, 126, 129, 130, 138 y demás relativos a la Ley de Transparencia Estatal Vigente, y de conformidad con artículo 6, último párrafo de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango cuenta con atribuciones para atender y dar respuesta al presente requerimiento.
- II. **SOLICITUD.** Que esta Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción es competente para contestar la presente solicitud de conformidad a lo establecido en el Artículo 42 y décimo segundo transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango la cual se transcribe a continuación:

*"Se solicita la declaración patrimonial así como la declaración de intereses (la que se presenta ante el SAT) en su formato publico de las siguientes personas:*

*>Margarito Rodríguez Ibarra*

*>Marisela Ramírez Espinosa."*



## Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango

### RESPUESTA:

En atención a su solicitud, por este medio se hace de su conocimiento que con base en la información brindada por el titular de la Visitaduría que es el Órgano Interno de Control Encargado de recibir las Declaraciones Patrimoniales y se Intereses de los servidores públicos de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, los CC. Margarito Rodríguez Ibarra y Marisela Ramírez Espinoza, presentaron en tiempo y forma sus declaraciones las cuales se anexan al presente.

 Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango  
FOLIO: DSP-22988-M2024

### ACUSE DE RECIBO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

**Nombre del Declarante:** MARGARITO RODRIGUEZ IBARRA

**RFC:** [REDACTED]

**CURP:** [REDACTED]

**Tipo de Declaración:** MODIFICACION EJERCICIO 2023

**Fecha de Recepción:** 29/04/2024

**Hora de Recepción:** 16:34:38



**ELIMINADA** 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

**ELIMINADO INFORMACION CONFIDENCIAL**, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el artículo 5 fracción XVII, y 112 de la LTAIPED, los LGCDIVP, y con 100

\*LTAIPED: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.  
LGCDIVP: Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas.  
LPDPPSOED: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.\*

**Disposiciones aplicables**

Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarías o su respectivo Órgano Interno de control, todos los Servidores Públicos, de conformidad con el último párrafo del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, último párrafo del artículo 183 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, y por lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, las declaraciones de situación patrimonial deberán ser presentadas a través de medios electrónicos, empleándose medios de identificación electrónica, de acuerdo a lo estipulado por el primer párrafo del artículo 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



**Fiscalía Especializada en  
Combate a la Corrupción  
del Estado de Durango**



Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del  
Estado de Durango  
FOLIO: DSP-231725-M2024

**ACUSE DE RECIBO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN  
PATRIMONIAL Y DE INTERESES**

**Nombre del Declarante:** MARISELA RAMIREZ ESPINOZA  
**RFC:** ██████████  
**CURP:** ██████████  
**Tipo de Declaración:** MODIFICACION EJERCICIO 2023  
**Fecha de Recepción:** 02/05/2024  
**Hora de Recepción:** 13:11:53

ELIMINADA 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

ELIMINADO INFORMACION CONFIDENCIAL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el artículo 5 fracción XVII, y 112 de la LTAIPED, los LGCDIVP, y con 100

"LTAIPED: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.  
LGCDIVP: Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas.

LPDPPSOED: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango."



**Disposiciones aplicables**

Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarías o su respectivo Órgano Interno de control, todos los Servidores Públicos, de conformidad con el último párrafo del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, último párrafo del artículo 163 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, y por lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, las declaraciones de situación patrimonial deberán ser presentadas a través de medios electrónicos, empleándose medios de identificación electrónica, de acuerdo a lo estipulado por el primer párrafo del artículo 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

UNICO. - Notifíquese, el presente documento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
Victoria de Durango, Dgo., a 28 de mayo de 2024

**ING. CARLOS EMMANUEL LANDEROS MACÍAS**  
Encargado de la Unidad de Transparencia  
y Acceso a la Información